

**RESOLUCION EXENTA Nº**

**MATERIA:** Autoriza contratación directa con el proveedor **Universidad de Chile (Facultad de Derecho)**, **RUT: 60.910.000-1**, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la ley 21.094, para la realización de “**Diplomado en Derecho Administrativo**”.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el inciso sexto del numeral 12 del Art. 19 de la Constitución Política de la República y la Ley N°18.838 de 1989, que crean el Consejo Nacional de Televisión; en la Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución N°7 de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, complementada por la Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N°108 de fecha 24 de enero de 2024, aprueba “Plan Anual de Capacitación año 2024 del Consejo Nacional de Televisión”; La Resolución Exenta N°123 de fecha 26 de enero de 2024, aprueba bases de postulación a las actividades de perfeccionamiento del Plan Anual de Capacitación (PAC) y Fondos Concursables año 2024; Acta del 14 de febrero de 2024 del Comité Bipartito de Capacitación del CNTV; La Resolución Exenta N° 259 de fecha 29 de febrero de 2024, asigna recursos y aprueba participación de actividades de perfeccionamiento que se indican; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 16, de fecha 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°27 letra b), del DFL N°29 del Ministerio de Hacienda, de 16 de junio de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, la capacitación de perfeccionamiento tiene por objeto mejorar el desempeño del funcionario en el cargo que ocupa y la selección del personal que se capacitará, se deberá realizar mediante concurso;
- b. Que, por Resolución Exenta N° 108, de fecha 24 de enero de 2024, se aprobó el “Plan Anual de Capacitación año 2024 del Consejo Nacional de Televisión”;
- c. Que, mediante Resolución Exenta N°123 de fecha 26 de enero de 2023, se aprobaron las bases de postulación a las actividades de perfeccionamiento del Plan Anual de Capacitación (PAC) y Fondos Concursables año 2024 concurso en el cual el Consejo financia parte de las actividades de capacitación de acuerdo al tipo de programa que se postula (curso o diplomado);
- d. Que, a través de la Resolución Exenta N°259, de fecha 29 de febrero de 2024, se asignaron los recursos y se aprobó la realización de actividades de perfeccionamiento de los funcionarios del CNTV, los cuales postularon al fondo ya referido;
- e. Que, la funcionaria Lola Santander Saba, abogada, perteneciente al Departamento de Fiscalización y Supervisión, postuló al fondo antes referido con el objeto de cursar el “Diplomado en Derecho Administrativo” impartido por Universidad de Chile (Facultad de Gobierno);
- f. Que, por consiguiente, se solicitó una cotización a la Universidad de Chile (Facultad de Derecho) por el “Diplomado en Derecho Administrativo”, que aplicado los descuentos asciende a la suma de \$1.440.000.- Exento de IVA. Cabe señalar que el valor íntegro del curso de especialización será soportado de manera mixta donde el Consejo Nacional de Televisión concurrirá al pago con la suma única y total de \$500.000.- en tanto que la funcionaria individualizada en el considerando de la letra e. precedente, soportará el remanente, ascendente a la suma de \$940.000.-, de manera tal que la cotización resulta adecuada para los intereses del Consejo;
- g. Que, el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, que fija el texto refundido, coordinado

y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, establece que la señalada casa de estudios es una persona jurídica de derecho público autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público;

- h. Que, por su parte, el artículo 36 de la Ley N° 21.094, dispone que "Los contratos que celebren las universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por el artículo 9 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y por las disposiciones de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de su reglamento; a su turno el inciso primero del artículo 37 de la ley señalada en el considerando anterior, establece que "No obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la Ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí" (énfasis agregado);
- i. Que, la Contraloría General de la República, a través del Dictamen N° 2.767 de fecha 25 enero de 2019, dictaminó que la mencionada exclusión opera cuando las universidades estatales celebren convenios con organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado actuando en calidad de requirentes de un bien o servicio como cuando sean prestadoras de los mismos;
- j. Que, en atención a que el Consejo Nacional de Televisión es una institución autónoma de rango constitucional que forma parte de la Administración del Estado (Dictamen N° 54.209 de 2020 de Contraloría General de la República) y a lo dispuesto inciso primero del artículo 37 de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, corresponde excluir la aplicación de la ley N° 19.886 esta contratación;
- k. Que, el CNTV cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de este servicio; por lo que,

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZASE** la contratación directa con la **Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1**, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley N°21.094, para la realización del "**Diplomado en Derecho Administrativo**", por un monto total de **\$500.000.-, exento de IVA**, de acuerdo a los documentos acompañados y los términos de referencia que se aprobarán en este mismo acto.

**2º APRUÉBASE** por este acto los términos de referencia para la contratación individualizada en el resuelvo primero, cuyo texto es el siguiente:

<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>1.- OBJETIVO</b>	Adquirir Diploma aprobado mediante Resolución Exenta N°259 de fecha 29 de febrero de 2024, correspondiente a Fondos Concursables de Capacitación, el cual tiene por objetivo de perfeccionar y actualizar los conocimientos en Derecho Administrativo y gestión pública.
<b>2.-ÍTEM PRESUPUESTARIO</b>	Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión.
<b>3.- MONTO</b>	\$500.000 exento de IVA.

4.-CONTRATACIÓN	<p><b>a.- De los compromisos del proveedor:</b></p> <p>El proveedor deberá realizar Diploma en Derecho Administrativo, para 1 participante, en modalidad on-line, con clases en vivo, con una duración total de 216 horas.</p> <p>Los contenidos a abordar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación: Programa y estructura del diplomado - El derecho administrativo chileno y La evolución del derecho administrativo chileno.</li><li>- Funciones: las funciones de la administración del Estado en el derecho chileno y el Estado regulador en Chile.</li><li>- Fuentes: las fuentes supralegales en el derecho administrativo, el principio de legalidad, la ley como fuente del derecho administrativo, reglamentos, circulares e instrumentos infraregлamentarios, y Decretos y resoluciones en el derecho administrativo chileno.</li><li>- Organización administrativa: la relevancia funcional de la organización administrativa, la autonomía como técnica organizativa, el gobierno y la administración central del Estado, autonomías constitucionales, el gobierno y administración interior del Estado, actualidad y evolución, y las municipalidades.</li><li>- Función pública: Marco constitucional de la función pública, la crisis del modelo de función pública, Funcionarios y agentes públicos y probidad pública y responsabilidad disciplinaria.</li><li>- Acto administrativo: La teoría del acto administrativo, eficacia jurídica del acto administrativo, ejecutividad, ejecutoriedad y ejecución, los requisitos sustantivos del acto administrativo, y los requisitos formales del acto administrativo.</li><li>- Procedimiento administrativo: Funciones del procedimiento administrativo, tipología y fuentes del procedimiento administrativo, estructura del procedimiento administrativo, los intervenientes en el procedimiento administrativo, el procedimiento administrativo electrónico, invalidación y revocación del acto administrativo.</li><li>- Contratos administrativos: Aspectos teóricos y funcionales de los contratos administrativos, la celebración de contratos administrativos, singularidades de los contratos administrativos, tipología de los contratos administrativos.</li><li>- Bienes públicos: Los bienes del Estado y el dominio público y el régimen jurídico de las aguas.</li><li>- Control de la administración: Tipología del control de la administración, control interno, político y judicial, el sistema chileno de control judicial de la administración, nulidad de derecho público y reclamos de ilegalidad, el recurso de protección, evolución y caracterización de la Contraloría General de la República, la potestad dictaminante de la Contraloría General de la República, evolución de la responsabilidad del Estado en Chile, la falta de servicio, contextos específicos de aplicación de la responsabilidad del Estado y la responsabilidad del Estado por actos lícitos.</li><li>- Sanciones administrativas: La teoría de las sanciones administrativas, el procedimiento administrativo sancionatorio y la aplicación de principios penales a las sanciones administrativas.</li></ul> <p>Razón Social: Universidad de Chile Rut: 60.910.000-1</p>
-----------------	--

	<p><b>b.- Del precio:</b></p> <p>El precio total asciende a la suma de \$500.000.- exento de IVA.</p> <p><b>c.- Del procedimiento de pago:</b></p> <p>El pago se realizará contra la recepción conforme de los servicios por una profesional de la Unidad de Gestión de Personas. Efectuada la recepción conforme, se dará orden de facturación al proveedor.</p> <p><b>d.- De la factura:</b></p> <p>La Factura que emitirá el Oferente deberá extenderse a:</p> <p>Nombre: Consejo Nacional de Televisión. Rut: 60.909.000-6 Dirección: Mar del Plata Nº 2147, Providencia, Santiago Correo electrónico de envío: <a href="mailto:dipresrecepcion@custodium.com">dipresrecepcion@custodium.com</a></p> <p>El número de la Orden de compra que le sea enviada, debe ser incluida en el campo 801 y la factura debe ser enviada en forma posterior a recibir el formulario y número de recepción conforme. Las facturas mal extendidas o que no incorporen los antecedentes propios de los servicios, serán causales de devolución a la empresa.</p> <p>El pago efectivo se realizará en 1 cuota, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la correspondiente factura.</p>
<p><b>5. OBSERVACIONES</b></p>	<p>El supervisor del cumplimiento del servicio contratado será la Directora del Departamento de Administración y Finanzas. La contraparte técnica del servicio será una funcionaria de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, delegada para estos efectos.</p>

- 3.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Unidad de Compras para la confección del contrato.
- 4.- **EMITASE** orden de compra a través del portal mercadopublico, señalando la opción “Orden de Compra OC para informar.
- 5.- **PÁGUESE** al proveedor el monto comprometido, en los plazos y condiciones estipuladas en los términos de referencia.
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga este pago a la asignación 22.11.002 del presupuesto del Consejo Nacional de Televisión.
- 7.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el portal en el portal de Transparencia de la institución.

**Anótese, comuníquese y archívese con sus antecedentes,**